



4.2. La entidad promotora ha concertado con empresas del sector la contratación de alumnos-trabajadores a la finalización de la E.T.-C.O. (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.5).

Empresa concertada (5)	Duración, Tipo de contrato y Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

4.3. Al término de la E.T.-C.O. se puede prever la creación de puestos de trabajo mediante Autoempleo.

Tipo de empresa (1)	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

NOTAS

- (1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.
- (2) Actividad principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrate.
- (3) Número de puestos de trabajadores que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.
- (4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o al que se coloca por cuenta ajena.
- (5) Empleador con el que la entidad promotora concierta la contratación de trabajadores, al término de su participación en la E.T.-C.O., una vez realizada la formación teórico-práctica.